

Abogado Alejandro Falla, experto en  
Derecho de la Competencia:

## “SOBRE EL PRECIO JUSTO HAY UNA TOTAL IGNORANCIA DE CÓMO FUNCIONA EL MERCADO”

**¿** La legislación actual y la labor de INDECOPI no han sido satisfactorias en materia de protección al consumidor y fomento del libre mercado, y por ello se requiere un código de consumo?

No lo creo. Incluso admitiendo que en el pasado INDECOPI ha tenido resoluciones controvertidas y hasta vergonzosas en algunos temas (asociadas a la personalidad e ideología de los funcionarios de turno), o un desempeño pobre en determinadas materias (hubiera sido deseable un activismo mayor en la eliminación de barreras burocráticas), no podría calificar negativamente la labor de esa entidad en lo que lleva de existencia. INDECOPI ha cumplido una labor importante en el desarrollo de una cultura de mercado y en la protección de los derechos de los consumidores; ha acompañado el proceso de establecimiento de reglas de mercado en nuestra economía. Y esta labor ha ido desde la sanción de los cárteles de precios y el establecimiento de barreras burocráticas por parte de entidades del Estado, hasta la implementación de mecanismos alternativos para que los consumidores puedan resolver sus reclamos (antes de la creación del INDECOPI, el Poder Judicial era la única instancia disponible para los consumidores). Creo que los críticos de la labor de INDECOPI se olvidan de cómo era el mundo antes de la existencia de dicha institución y son poco generosos en reconocer sus logros.

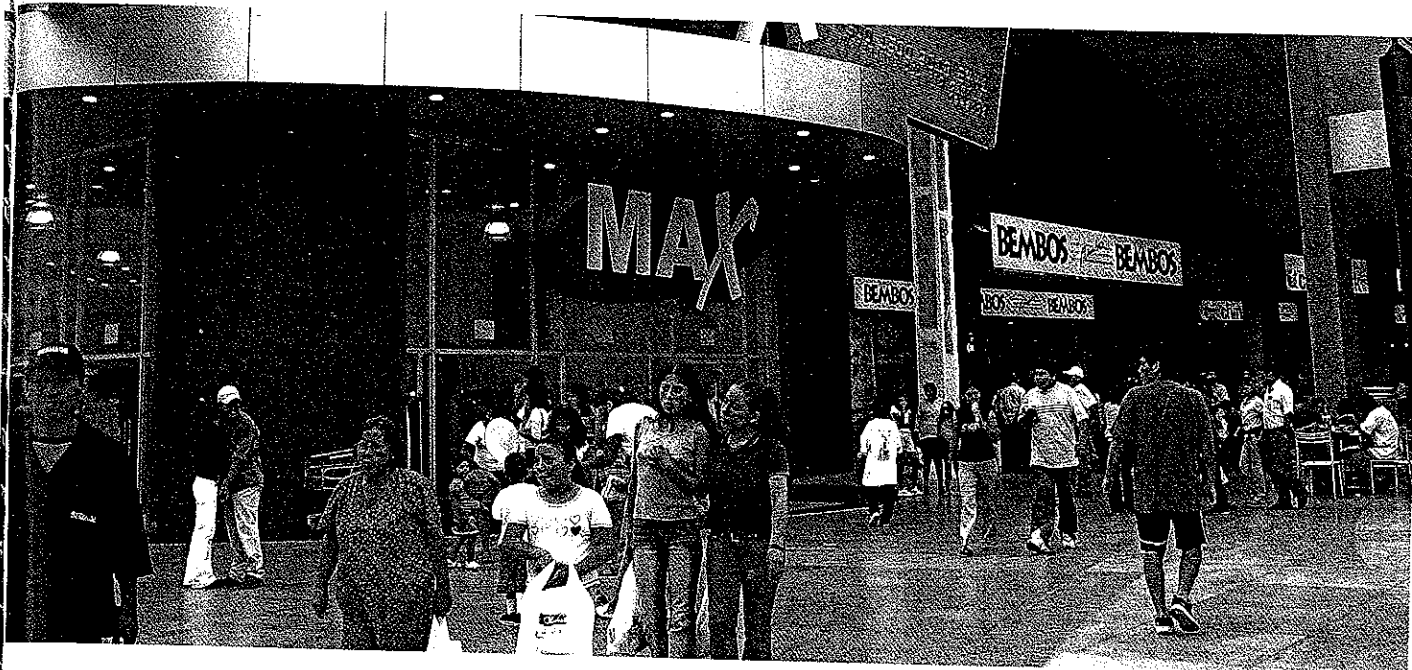
No está mal ajustar la regulación cuando existen razones objetivas que lo justifiquen – cambio de circunstancias,

nuevos desarrollos, etc. – y más si ello va a contribuir al logro del objetivo deseado. Pero el cambio continuo de la “reglas de juego” sólo beneficia a los abogados y a los políticos (muchos de ellos abogados). Llama la atención que la iniciativa de establecer un “Código de Consumo” se haya producido casi inmediatamente después de la aprobación, mediante el Decreto Legislativo N° 1045, de ajustes a la regulación de protección al consumidor, luego de un proceso de consulta con diversos agentes.

Al menos, debemos reconocer como positivo que el proceso de formulación y revisión del proyecto del Código de Consumo ha contribuido a una discusión pública sobre los derechos del consumidor. Habrá que esperar el resultado para evaluar si el proceso de elaboración del Código de Consumo sirvió para algo más que incrementar el PBI de los amigos del gremio de abogados.

**Se ha hablado del establecimiento de un “precio justo”. ¿A qué se refieren con este concepto?**

No lo sé. Habría que preguntárselo a un sacerdote o a un rabino, tal vez ellos sepan el significado de dicho concepto. Es probable que no se pongan de acuerdo sobre el significado del concepto. Cuando se regulan fenómenos o relaciones de mercado – y la relación que establece un proveedor y un consumidor es una relación de intercambio que se produce en el mercado – las categorías morales no son de mucha ayuda para entender los problemas o para solucionarlos.



El recurrir a este tipo de categorías revela una total ignorancia acerca de cómo funciona el mercado y la posibilidad de cometer decisiones arbitrarias de quien administra la aplicación de dicha regulación; ello puede ir desde una idea particular de cómo distribuir mejor la riqueza existente hasta la mejor forma de ser reelegido en las próximas elecciones. Lamentablemente este concepto ha sido utilizado en el Proyecto del Código de Consumo al referirse a los precios de los servicios públicos regulados - “[...] el derecho de los consumidores a la fijación de un precio de intercambio justo” (artículo 53.1) - ignorando por completo la lógica económica de la regulación de precios en dichos sectores (garantía de continuidad y expansión de los servicios, retorno a la

inversión, atracción de capitales a industrias con demanda intensiva de capital, etc.) y devolviéndonos a épocas a las que no queremos regresar.

**¿De qué manera se está trabajando la elaboración final del Código de Consumo? ¿Quiénes están participando y cuáles son los pasos a seguir?**

A nivel de la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM) se conformó una comisión para la revisión y ajuste del Proyecto del Código de Consumo elaborado previamente. Dicha comisión tiene una composición bastante plural ya que no sólo se encuentra integrada por algunos de quienes participaron en la elaboración del proyecto original, sino también por representantes de los gremios empresariales, de los organismos reguladores (SBS, OSINERGMIN, entre otros), de la Asociación de Municipalidades y del propio INDECOPI, quienes no participaron en la elaboración del proyecto original.

En el proceso de revisión se está buscando incorporar la opinión de especialistas en cada uno de los temas, a efectos de evitar la generación de sobre costos perjudiciales para el propio consumidor y de restricciones al comercio. Las opiniones recibidas por la PCM - luego del proceso de consulta pública a que fue sometido el Proyecto hace unos meses atrás - también están siendo evaluadas y consideradas en la revisión. Esperamos que el esfuerzo que se está desplegando alrededor de este proceso de revisión permita llegar a un producto que genere bienestar para los consumidores, sin afectar la competitividad de las empresas ni la dinámica de la competencia en los mercados.◦